

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la Adquisición de Indumentaria para los Tramos I a X de Corredores Viales S.A. en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGCC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

La presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17 de creación y su modificatorio N° 223/18, en cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones dispuestas en los Contratos de Concesión. Serán de la Ley de Sistema de protección integral de los discapacitados N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, sus modificatorias y/o los que las reemplacen en el futuro, y la Ley de Responsabilidad Penal N° 27.401.

Asimismo, serán de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

En todo lo no expresamente previsto, resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963, 1251 en adelante y concordantes del CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

### **ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona podrá tomar vista y retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/es/>) o en el sitio del sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 5°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 6°: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 19 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

##### Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
  - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre

del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación de la persona oferente son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
LIQUIDEZ ACIDA	ACTIVO CORRIENTE – BIENES CORRIENTES	≥ 1,10
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	≤ 3,5

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por la persona oferente. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

- Personas humanas:

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.
- Certificaciones:
  - i) Certificación sobre manifestación de bienes y Certificación contable del Estado Patrimonial (Capital afectado a la Actividad desarrollada - Tercera Categoría del Impuesto a las Ganancias), donde se detalle el ACTIVO-PASIVO y PATRIMONIO NETO, de los últimos TRES (3) años.
  - ii) Certificación del monto de venta de los últimos DOCE (12) meses. El Monto mínimo de facturación del último año no podrá ser inferior a 2 veces los renglones cotizados. Las mencionadas Certificaciones deberán estar suscriptas por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).
- Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.

Cabe destacar que se aplicarán los mismos indicadores utilizados para Personas Jurídicas, considerándose los datos proporcionados por los Oferentes en las Certificaciones solicitadas precedentemente.

Requisitos Administrativos:

- c) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- d) **Anexo III** - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- e) **Anexo IV** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética, el Programa de Integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/>.
- f) **Anexo V** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completarla, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ACEVEDO, José Luis	Presidente	17.453.673
CASAUX ALSINA, Santiago	Vicepresidente	18.460.796
GIGENA, Marcela Alejandra	Directora	31.643.376
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
BONICATTO, Isidoro	Gerente de Coordinación	24.499.126
IUTRZENKO, Martín Ezequiel	Gerente Administración y Finanzas	32.617.079
SAEZ, Gustavo Fernando	Gerente de Capital Humano	27.

- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual se deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- i) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- l) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

j) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. Asimismo, deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.

k) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Consortios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- l) **Antecedentes:** Se deberá acreditar al menos UNA (1) experiencia en la provisión de bienes de características similares al ofertado, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura de ofertas, con sus respectivas facturas u órdenes de compra que lo avalen.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- m) **Antigüedad:** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a TRES (3) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades, contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).

- n) **Anexo VIII – Constancia de Presentación de Muestras.**

**ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

A fin de evaluar la calidad de los productos, se solicita la presentación de muestras de todos los productos ofertados.

Las muestras presentadas por los oferentes deberán indicar en forma visible:

- a) los datos del procedimiento de selección al que correspondan.
- b) la fecha y hora de apertura de las ofertas (en los casos donde se encuentre previsto el acto de apertura).

En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre y/o razón social.

**Deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 9 a 17 horas en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777 – Piso 5° - CP 1035 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta TREINTA (30) minutos antes del horario previsto para la apertura de ofertas.**

Se solicita coordinar previamente al mail [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar)

En caso de no incluir alguna muestra, no se tendrá en cuenta la oferta para ese renglón y la persona oferente en cuestión será desestimado en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del PUBCG.

Con tal fin se deberá completar el Anexo "Constancia de Entrega de Muestras", firmado tanto por y la persona oferente o su representante legal como por la/el responsable de Corredores Viales S.A. Dicho Anexo podrá ser presentado tanto en formato papel, como contenido en el dispositivo de almacenamiento digital portátil, indistintamente.

Devolución de muestras: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CVSA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante.

Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellas personas oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarias/os quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Si existiera posibilidad que una persona oferente que no ha resultado adjudicataria en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, CVSA podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarias/os por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, se comunicará a la persona interesada que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de DOS (2) meses. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de CVSA, sin cargo, CVSA queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando la persona oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de CVSA sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

**ARTÍCULO 8º: VISTA.**

Las personas oferentes e interesadas podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la

contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8° de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

#### **ARTÍCULO 9°: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.**

**Se podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.**

**La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en el lugar de entrega detallado en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

#### **ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.



La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES – REPSAL.**

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de

habilidad para contratar en los términos del Artículo 8 del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

#### **ARTICULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., y será notificada a todas las personas oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos de su emisión. a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de su notificación. Quienes no revistan tal calidad, podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos de su difusión en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/>).

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**La adjudicación se realizará por RENGLÓN completo, pudiéndose adjudicar como máximo TRES (3) RENGLONES al mismo oferente.**

**Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el RENGLÓN N° 7 podrá adjudicarse junto con otros TRES (3) RENGLONES.**

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a las personas adjudicatarias y al resto de los oferentes a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los SIETE (7) días hábiles administrativos de emitido el acto por el cual se hubiera resuelto la misma.

Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías previstas en el presente Pliego podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de CVSA, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante Carta de Crédito "stand by", cuando se tratare de oferentes extranjeros, en los términos y condiciones previstas en los Pliegos o documentación contractual;
- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones de este reglamento y sean extendidas a favor de CVSA.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

La elección de la forma de constitución de alguna de las clases de garantías queda a opción del oferente, adjudicatario o CONTRATISTA, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares establezca alguna forma específica de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción de CVSA y en forma independiente para cada contratación.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

#### **ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de entrega se establece en hasta SESENTA (60) días corridos para cada renglón, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

**El lugar de entrega de la totalidad de los Renglones se establece en: Obrador Ricchieri, AU Ricchieri y Puente 13, Ciudad Evita, Pcia. de Buenos Aires. Contacto: Mauricio Flecchia e-mail: mauricio.flecchia@cvs.com.ar**

Los gastos de entrega, transporte, flete, seguro y descarga corren por cuenta del adjudicatario. Los bienes deberán ser entregados debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos.

Una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados en el o los lugares indicados, y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, el adjudicatario deberá remitir a CORREDORES VIALES S.A. vía correo electrónico a hys.rrhh@cvs.com.ar una copia del remito conformado (en formato pdf), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados debidamente identificados, lugar de entrega (nombre de la dependencia, calle, número, piso, oficina, localidad, provincia), fecha de entrega y número de remito.

#### **ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), con posterioridad a la notificación de la Orden de Compra y previa presentación de la correspondiente factura y constitución de la contragarantía por el monto que reciba como adelanto, en alguna de las formas previstas en el punto "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos.

Se podrá consultar el estado de la factura en la página web de CORREDORES VIALES -sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvs.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

No se reconocerá adicional alguno.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsas de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 23: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes y/o servicios objeto de la contratación cumple o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 24: INDEMNIDAD.**

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Economía y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 25: PENALIDADES.**

En caso de que la empresa o persona adjudicataria no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 26: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 27: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.**

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto

derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

#### **ARTÍCULO 28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 29: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de indumentaria en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### 2.- CANTIDADES.

Se detallan a continuación las cantidades estimadas por Renglón:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDADES
1	Indumentaria para Mantenimiento Vial / Conservación	Buzo Polar	245
		Campera	149
		Camisa	118
		Pantalón	160
2	Indumentaria para Taller / Pañol/ Mantenimiento Eléctrico y Edificio	Buzo Polar	298
		Campera	286
		Camisa	144
		Pantalón	446
3	Indumentaria para Seguridad Vial	Chomba	7
		Buzo Polar	829
		Campera	702
4	Indumentaria para Administrativos y Supervisores	Pantalón	122
		Chomba	387
		Buzo Polar	507
5	Indumentaria para Cajeros y Personal de Cabinas	Pantalón	551
		Chomba	553
		Buzo Polar	1108
6	Indumentaria para personal en General	Chaleco 5 bolsillos	2424
7	Indumentaria para personal en General	Equipo para lluvia	1002

### 3.- DESCRIPCIONES DE RENGLONES – REQUISITOS TÉCNICOS.

#### 3.1. CURVA DE TALLES POR RENGLONES.

##### Renglón N° 1

##### Camisa

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	0	0	0	0	0	0	43	7	55	0	0	0	10	3	0	0	0	0	118

##### Buzo

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	1	20	43	98	77	5	1	245



**Camperas**

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	0	0	0	81	52	16	1	149

**Pantalón**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	0	0	0	0	0	0	0	52	49	36	20	0	0	0	2	0	0	1	160

**Renglón N° 2**
**Camisa**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	0	12	30	0	0	0	0	0	48	19	19	6	5	5	0	0	0	0	144

**Buzo**

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	19	87	72	71	29	13	7	298

**Camperas**

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	33	59	76	80	35	2	1	286

**Pantalón**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	2	16	25	50	72	80	68	62	41	26	4	0	0	0	0	0	0	0	446

**Renglón N° 3**
**Chomba**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	0	0	1	0	0	0	6	7

**Buzo**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	1	34	122	162	292	148	66	4	829

**Camperas**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	1	0	46	157	286	128	77	7	702

**Pantalón**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	0	0	0	0	79	0	0	0	0	28	0	0	9	0	3	0	1	2	122

**Renglón N° 4**
**Chomba**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	1	0	0	169	122	57	38	0	387

**Buzo**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	8	71	160	174	78	16	0	507

**Pantalón**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	0	0	0	0	0	109	138	115	74	68	22	21	4	0	0	0	0	0	551

**Renglón N° 5**
**Chomba**

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	178	154	206	15	0	0	0	553

**Buzo**

	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	254	307	312	170	24	41	0	1108

**Pantalón**

	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	Totales
Totales	3	13	21	101	213	204	10	109	10	19	10	14	5	10	2	0	0	0	744

**Renglón N° 6**
**Chaleco reflectivo - Amarillo**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	0	24	439	725	772	328	133	3	2424

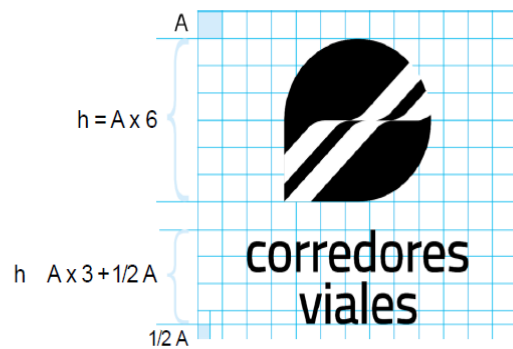
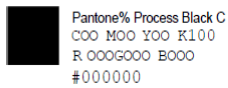
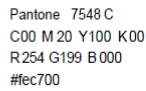
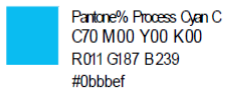
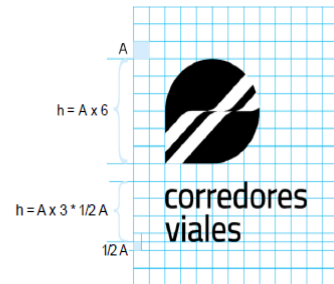
**Renglón N° 7**
**Equipo de lluvia**

Tramo	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	XXXXL	Totales
Totales	1	28	63	237	379	214	74	6	1002

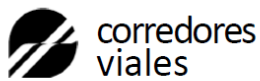
### 3.2. DETALLES TÉCNICOS .

Referencias para la aplicación de la identidad visual

#### Relaciones formales y marginación



#### Isologo



versión original



Isotipo y Logotipo marginado izquierdo



Isotipo y Logotipo marginado central



#### Logotipo

corredores  
viales



marginado izquierdo

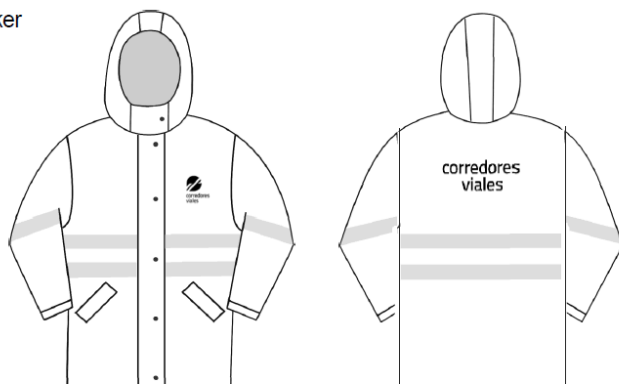
corredores  
viales



marginado central

**REGLÓN N° 1: Indumentaria para personal de Mantenimiento Vial / Conservación.**

Campera Trucker


**Especificaciones para la confección:**

Tela: Trucker. Forrada en guata 150 gr matelaseada.

Color: Naranja

Capucha desmontable

Cierre y broches metalizados

Puños ajustables con elásticos

2 bolsillos en el frente y 2 bolsillos internos

**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho

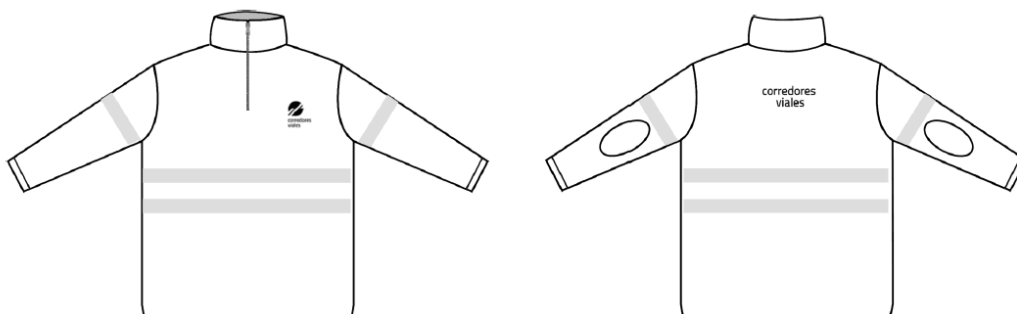
Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación

Una banda en cada manga por encima del codo.

<b>Isologo</b> Bordado en el frente	 corredores viales
<b>Logo</b> Estampado en la espalda	corredores viales

 Naranja  
#f9b000  
249 R/176 G/0 B

Buzo Polar


**Especificaciones para la confección:** Tela: Polar

Color: Naranja

Mangas con coderas y puño elástico.

Cuello alto con cierre

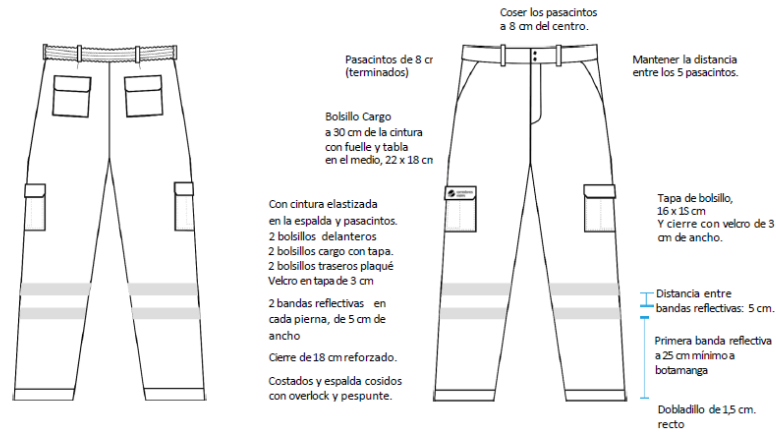
**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho. Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas.

Una banda en cada manga por encima del codo.

<b>Isologo</b> Bordado en el frente	 corredores viales
<b>Logo</b> Estampado en la espalda	corredores viales

 Naranja  
#f9b000  
249 R/176 G/0 B

**Pantalón cargo**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Gabardina 8 onzas

Resistente a la exposición.

Color: Naranja

Cintura elástica en espalda, con presillas para cinturón

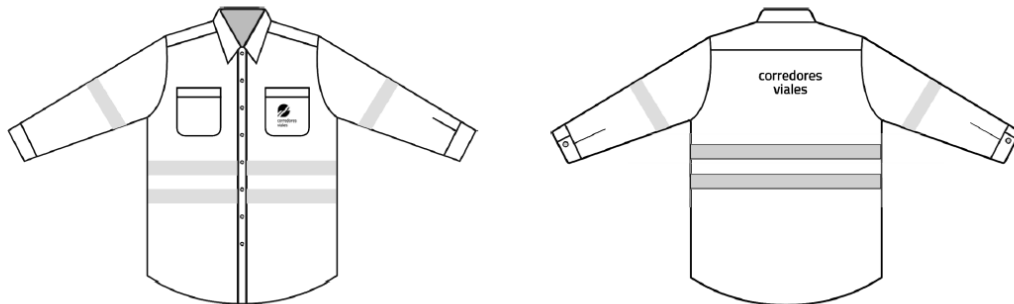
2 bolsillos delanteros

2 bolsillos laterales con fuelle, botón de cierre y tapa 2 bolsillos traseros plaqué con botón de cierre y tapa

**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho. Doble banda en cada pierna, con 5 cm. de separación entre ambas



Naranja  
#f9b000  
249 R / 176 G / 0 B

**Camisa manga larga**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Gabardina 100% algodón.

Color: Naranja

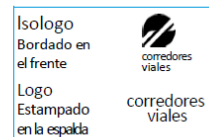
Mangas largas. Canesú simple con metralla.

Cuello y puños fusionados. Dos bolsillos en delantera Costuras reforzadas dobles.

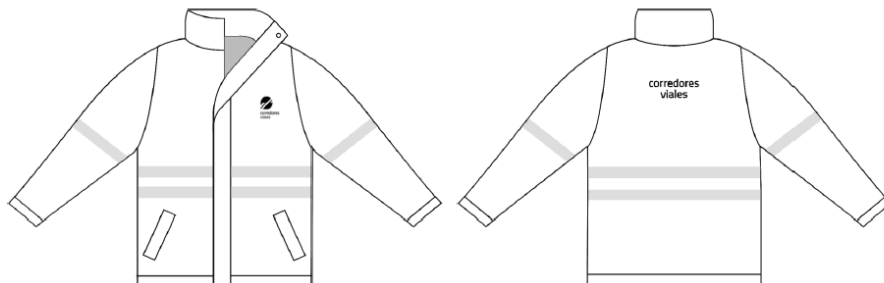
Entretela fusionada Botón f.18: 10 botones (8 para la vista y 2 para puños)

**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho. Doble banda en contorno en pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas.

Una banda en cada manga por encima del codo.



Naranja  
#f9b000  
249 R / 176 G / 0 B

**REGLÓN N° 2: Indumentaria para personal de Taller/ Pañol / Mantenimiento eléctrico y Edificio.**
**Campera Softshell**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Softshell Color: Azul



Cuello alto. Cierre completo con tira cierre 2 bolsillos en el frente


Puños: Regulables mediante velcro o presillas

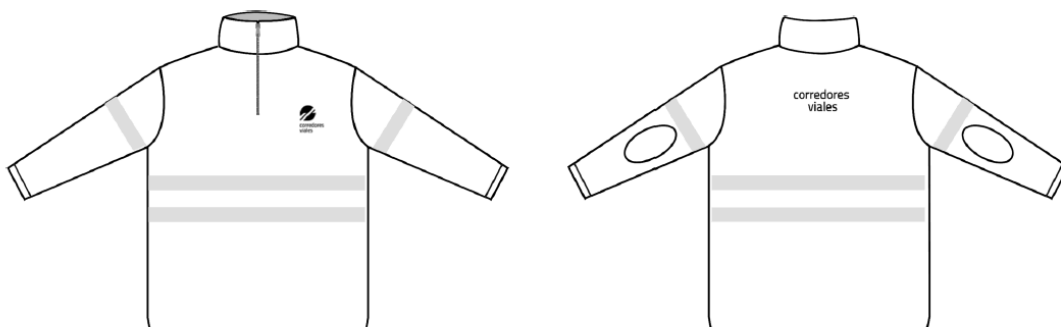
**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho.

Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación.

Una banda en cada manga por encima del codo.

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	
Logo Estampado en la espalda Color Blanco	

 Azul  
#0069b4  
0 R/105 G/180 B

**Buzo Polar**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Polar

Color: Azul



Mangas con coderas y puño


Cuello alto con cierre

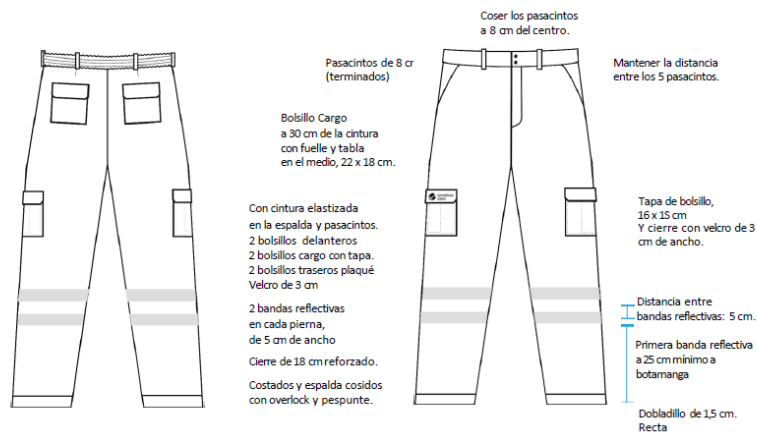
**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho.

Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas.

Una banda en cada manga por encima del codo.

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	
Logo Estampado en la espalda Color Blanco	

 Azul  
#0069b4  
0 R/105 G/180 B

**Pantalón cargo**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Gabardina 8 onzas

Color: Azul

Cintura elástica en espalda, con presillas para cinturón

2 bolsillos delanteros

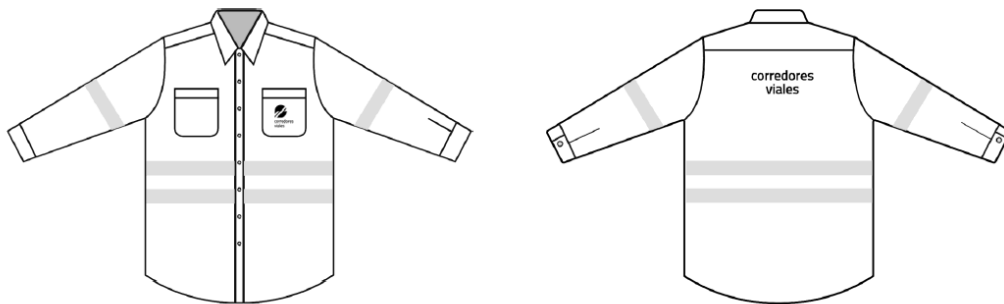
2 bolsillos laterales con fuelle, botón de cierre y tapa 2 bolsillos traseros plaqué con botón de cierre y tapa

**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho

Doble banda en cada pierna, con 5 cm. de separación entre ambas.

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	corredores viales
--	-------------------

Azul #0069b4 0 R / 105 G / 180 B
----------------------------------

**Camisa manga larga**

**Especificaciones para la confección:**

Tela:

Color: Azul

Mangas largas. Canesú simple con metralla.

Cuello y puños fusionados. Dos bolsillos en delantera

Costuras reforzadas dobles. Entretela fusionada Botón

f.18: 10 botones (8 para la vista y 2 para puños)

**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho

Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación, límite superior a 10 cm de la sisa.

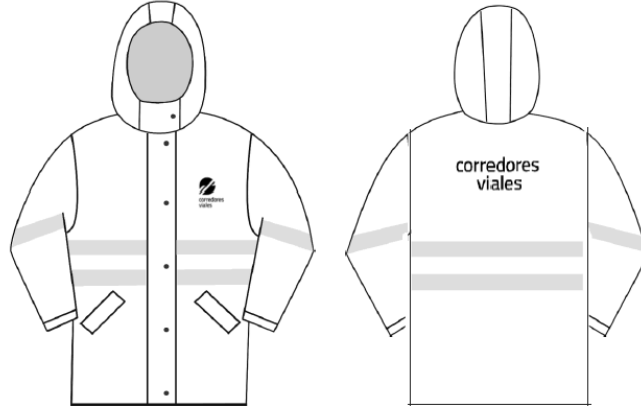
Una banda en cada manga encima del codo.

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	corredores viales
Logo Estampado en la espalda Color Blanco	corredores viales

Azul #0069b4 0 R / 105 G / 180 B
----------------------------------

**REGLÓN N° 3: Indumentaria para personal de Seguridad Vial.**

**Campera Trucker**



**Especificaciones para la confección:**

Tela: Trucker. Forrada en guata 150 gr matelaseada. Color: Verde singapur flúo

Capucha desmontable. Cierre desmontable y broches metalizados.

Puños elásticos.

2 bolsillos en el frente y 2 bolsillos internos

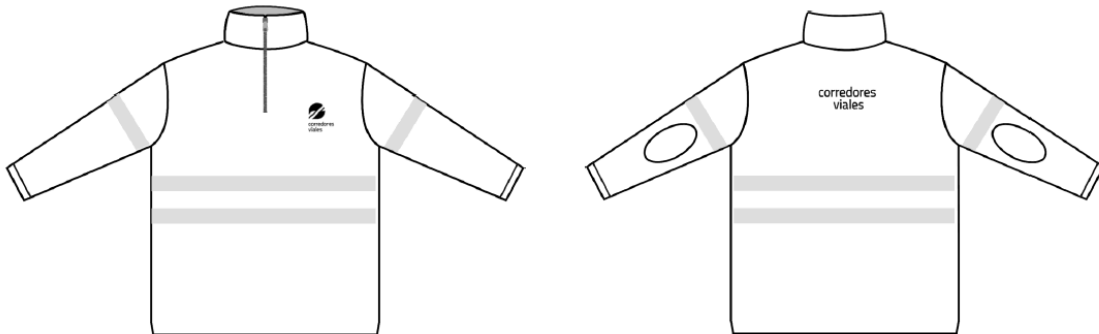
**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho

Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación. Una banda en cada manga encima de codo.

<b>Isologo</b> Bordado en el frente	 corredores viales
<b>Logo</b> Estampado en la espalda	<b>corredores viales</b>

Verde singapur flúo  
#edff21  
237 R / 255 G / 33 B

**Buzo Polar**



**Especificaciones para la confección:**

Tela: Polar

Color: Verde singapur flúo

Mangas Con coderas y puño

Cuello alto con cierre

**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho

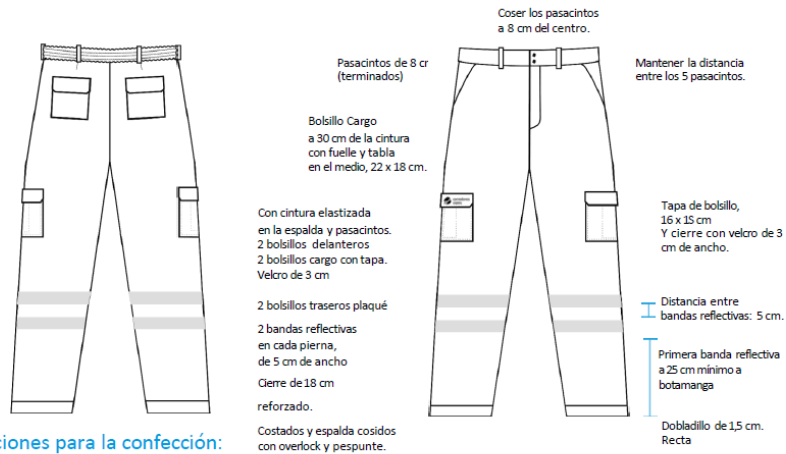
Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas.

Una banda en cada manga arriba del codo

<b>Isologo</b> Bordado en el frente	 corredores viales
<b>Logo</b> Estampado en la espalda	<b>corredores viales</b>

Verde singapur flúo  
#edff21  
237 R / 255 G / 33 B



**Pantalón cargo**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Gabardina 8 onzas

Color: Verde singapur flúo

Cintura elástica en espalda, con presillas para cinturón

2 bolsillos delanteros.

Resistente al trabajo al exterior.

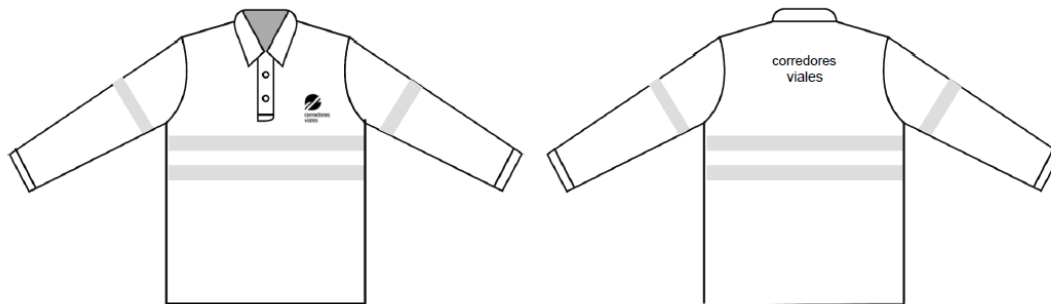
2 bolsillos laterales con fuelle, botón de cierre y tapa 2 bolsillos traseros plaqué con botón de cierre y tapa

**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho. Doble banda en cada pierna, con 5 cm. de separación entre ambas



Verde flúo  
#edff21  
237 R / 255 G / 33 B

**Chomba manga larga**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: jersey Color: Verde singapur flúo

Mangas largas con puño

Cuello carterita con botones

**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho

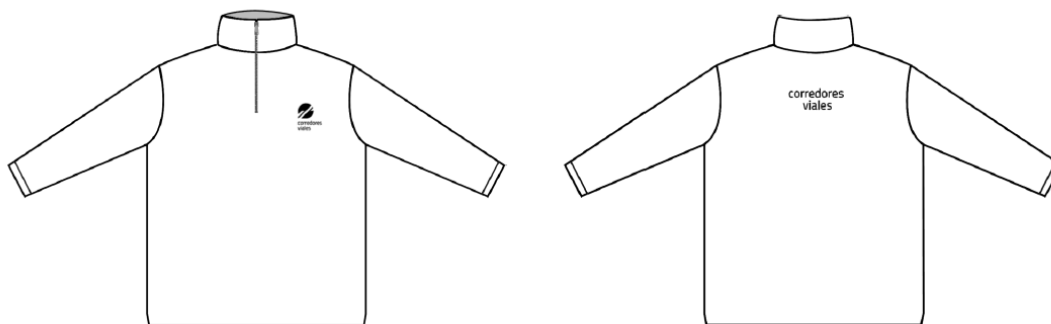
Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas Una banda en cada manga arriba del codo.



Verde singapur flúo  
#edff21  
237 R / 255 G / 33 B

**REGLÓN N° 4: Indumentaria para personal de Administración / Supervisión.**

Buzo Polar


**Especificaciones para la confección:**

Tela: Polar


Color: Azul Marino

Mangas Con coderas y puño

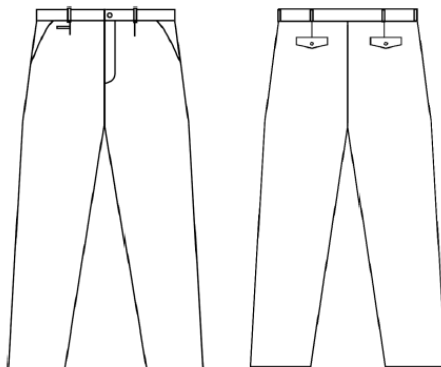
Cuello alto con cierre

Bandas reflectivas: No lleva

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	
Logo Estampado en la espalda Color Blanco	

	Azul Marino #004489 0 R/ 68 G/137 B
--	---

Pantalón pinzado negro estilo fit


**Especificaciones para la confección:**

Tela: 65% algodón (mínimo) / 35% polyester

Color: Negro

Corte FIT, con cintura elástico en la parte trasera y con 6 pasadores de la misma tela para cinturón.


Cierre a cremallera reforzado

2 bolsillos laterales y 2 bolsillos posteriores, con tapa, con botón y ojal de cierre

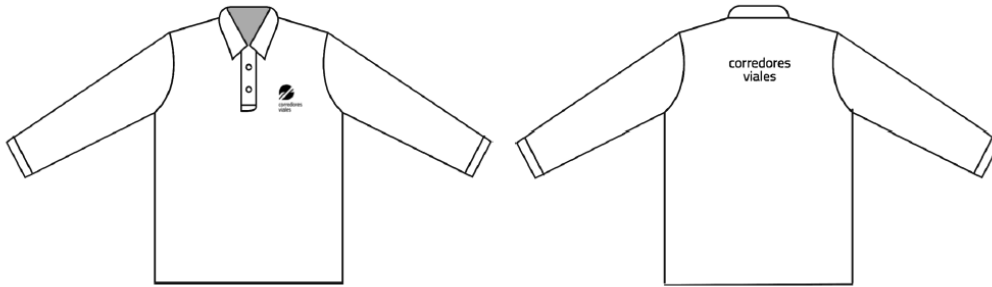
1 bolsillo pequeño (relojero) en la parte delantera derecha en sus medidas estándar No debe ser impermeable. Costuras estándar

Bandas reflectivas: No lleva

Isologo	No lleva
Logo	No lleva

	Negro #000000 000 R/000 G/000 B
---	---------------------------------------

Chomba manga larga




Especificaciones para la confección:

Tela: Jersey Color: Blanco

Mangas largas con puño

Cuello carterita con botones

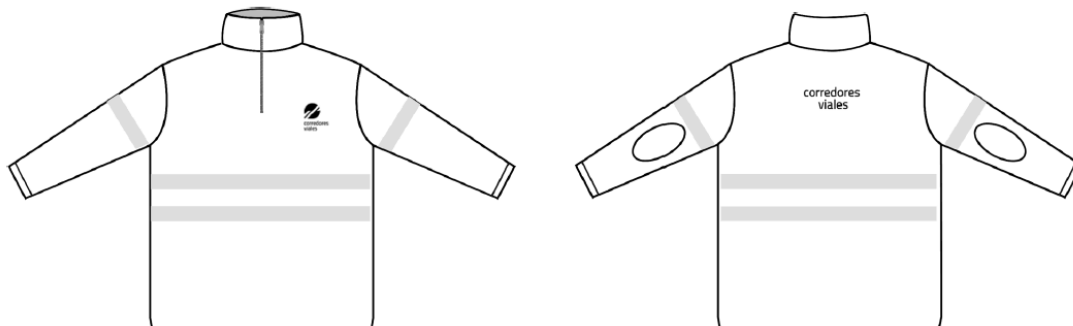
Bandas reflectivas: No lleva

Isologo Bordado en el frente. Color Negro	
Logo Estampado en la espalda Color Negro	corredores viales

	Blanco 255 R / 255 G / 255 B
---	---------------------------------

**REGLÓN N° 5: Indumentaria para personal de Cabinas y Cajas.**

Buzo Polar



Especificaciones para la confección:

Tela: Polar

Color: Azul Marino

Mangas Con coderas y puño

Cuello alto con cierre

Bandas reflectivas:

5 cm de ancho

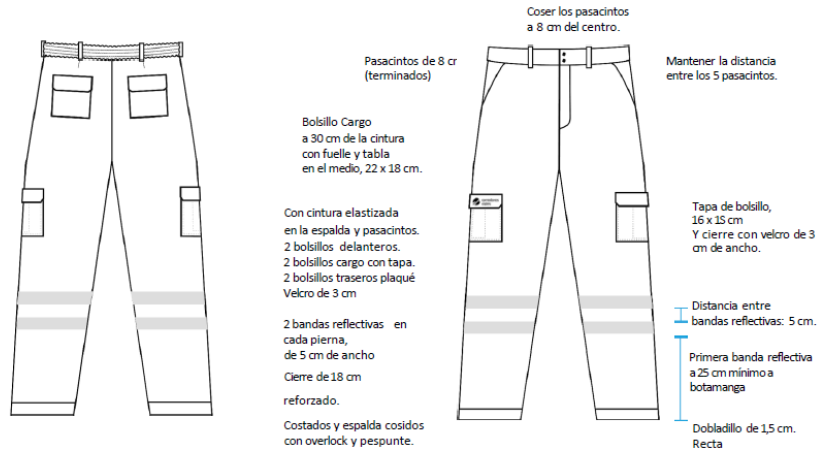
Doble banda en contorno de pecho y espalda, con 5 cm. de separación entre ambas

Una banda en cada manga por encima del codo.

Isologo Bordado en el frente. Color Blanco	
Logo Estampado en la espalda Color Blanco	corredores viales

	Azul Marino #004489 0 R / 68 G / 137 B
---	--

### Pantalón cargo



#### Especificaciones para la confección:

Tela: Gabardina 8 onzas

Color: Azul Marino

Cintura elástica en espalda, con presillas para cinturón

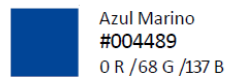
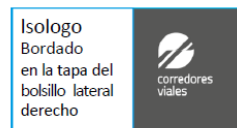
2 bolsillos delanteros

2 bolsillos laterales con fuelle, botón de cierre y tapa 2 bolsillos traseros plaqué con botón de cierre y tapa

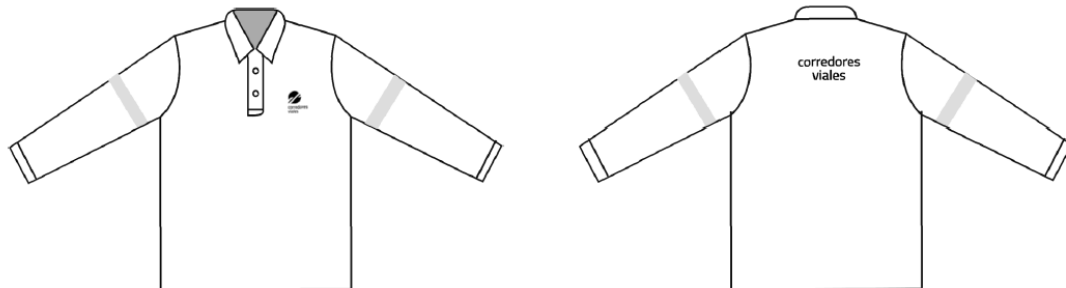
#### Bandas reflectivas:

5 cm de ancho

Doble banda en cada pierna, con 5 cm. de separación entre ambas



### Chomba manga larga



#### Especificaciones para la confección:

Tela: Jersey.

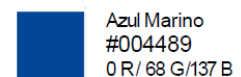
Color: Azul Marino

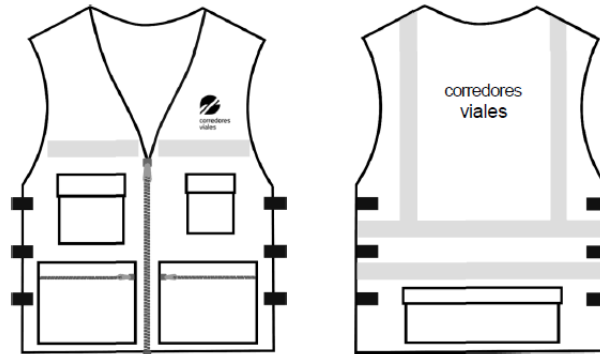
Mangas largas con puño

Cuello carterita con botones

#### Bandas reflectivas:

5 cm de ancho Una banda en cada manga por encima del codo



**RENGLÓN N° 6: Indumentaria para personal en general - Chalecos 5 bolsillos.**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: Antidesgarro Color: Amarillo flúo

Tipo gabardina o sitel fill

Cierre al frente.

Laterales ajustables con velcro

4 bolsillos al frente y 1 bolsillo en espalda.

**Bandas reflectivas:**

5 cm de ancho

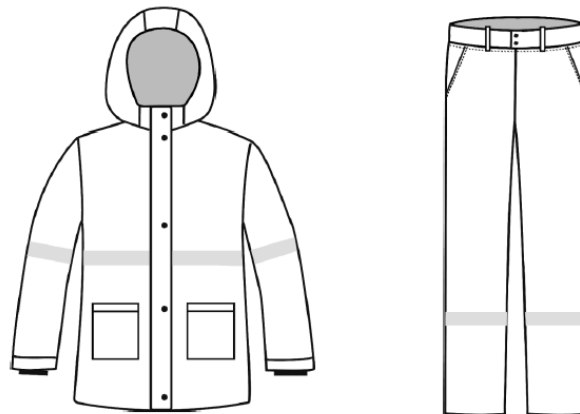
Una banda en el frente

Doble banda en espalda, con 5 cm. de separación. Dos bandas tipo tirador en espalda

<b>Isologo</b> Estampado en el frente	 corredores viales
<b>Logo</b> Estampado en la espalda	corredores viales

Amarillo Flúo  
#ffff00

255 R/ 255 G/ 0 B

**RENGLÓN N° 7: Indumentaria para personal en general - Equipos para lluvia.**
**Equipo para lluvia**

**Especificaciones para la confección:**

Tela: PVC/Poliester/PVC impermeable de primera

calidad Color: Verde Singapur flúo

Campera:

Con capucha desmontable en el cuello.

Doble puño elástico. 2 bolsillos al frente Ventilación en axilas y espalda

**Bandas reflectivas:** 5 cm de ancho

Una banda en frente y espalda.

Una banda en cada manga.

Pantalón:

**Banda reflectiva:**

5 cm de ancho en cada pierna, debajo de la rodilla.

Isologo	No lleva
Logo	No lleva

Amarillo Flúo  
#ffff00

255 R/ 255 G/ 0 B

**Anexo I – Planilla de cotización**

Quien suscribe ....., Documento N°  
 ....., en nombre y representación de la firma  
 ....., CUIT N°  
 ....., con domicilio legal en la calle  
 ....., Localidad  
 ....., Teléfono ....., E-Mail  
 ....., y con poder suficiente para obrar en su  
 nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente  
 contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDADES (A)	PRECIO UNITARIO SIN IVA (B)	PRECIO TOTAL SIN IVA (C) = (A) X (B)
1	Indumentaria para Mantenimiento Vial / Conservación	Buzo Polar	245		
		Campera	149		
		Camisa	118		
		Pantalón	160		
<b>MONTO TOTAL (SIN I.V.A.)</b>					
2	Indumentaria para Taller / Pañol/ Mantenimiento Eléctrico y Edificio	Buzo Polar	298		
		Campera	286		
		Camisa	144		
		Pantalón	446		
<b>MONTO TOTAL DEL REGLÓN (SIN I.V.A.)</b>					
3	Indumentaria para Seguridad Vial	Chomba	7		
		Buzo Polar	829		
		Campera	702		
		Pantalón	122		
<b>MONTO TOTAL DEL REGLÓN (SIN I.V.A.)</b>					
4	Indumentaria para Administrativos y Supervisores	Chomba	387		
		Buzo Polar	507		
		Pantalón	551		
<b>MONTO TOTAL DEL REGLÓN (SIN I.V.A.)</b>					
5	Indumentaria para Cajeros y Personal de Cabinas	Chomba	553		
		Buzo Polar	1108		
		Pantalón	744		
<b>MONTO TOTAL DEL REGLÓN (SIN I.V.A.)</b>					
6	Indumentaria para personal en General	Chaleco 5 bolsillos	2424		
7	Indumentaria para personal en General	Equipo para lluvia	1002		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>					

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS (sin IVA): SON PESOS .....

.....

FIRMA .....

ACLARACIÓN .....

CARGO .....

**Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III – Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud**

Por medio del presente, quien suscribe declara bajo juramento:

- No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMIA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
- Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_



**Anexo IV – Código de ética, Programa de integridad y Política la Anticorrupción,  
Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad, Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, el Código de Ética y la Política Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo V – Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

 Firma

---

 Aclaración

---

 Fecha y lugar

**Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_

Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_

Fecha

## **Anexo VI – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad**

Quien Suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. y en el Reglamento General de Contrataciones.

### **ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarios/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
- j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
- l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
- m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
- n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
- o) Las personas con deuda Alimentaria.

Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

### **ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD**

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.
- j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.  
A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Anexo VII – Declaración Jurada de Contenido Nacional**
**Razón social:**
**CUIT:**
**Código NCM del Producto:**
**Producto (incluir descripción técnica):**

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_



1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*
3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
  - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
  - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

### Anexo VIII – Constancia de Entrega de Muestras

Se deja constancia que en el día de la fecha el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la entrega de las muestras en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo "**Presentación de Muestras**" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única que tiene por objeto la adquisición de indumentaria para el personal de CORREDORES VIALES S.A (Expediente Electrónico EX-2024-00047619- -CVSA-DC#CVSA).

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Adquisición de Indumentaria - EX-2024-00047619- -CVSA-DC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.